

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre 2019.-DECRETO ALC. N° 3.602/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento para la Instalación Ramadas Fiestas Patrias año 2019, Alto Hospicio, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas -DAF-, el cual se encuentra con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando Nº 447/19 de 13 de Septiembre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas -DAF-, que solicita decretar el Reglamento, el cual fue elaborado por la Unidad que se indica.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el <u>Reglamento para la Instalación Ramadas Fiestas Patrias año 2019</u>, para la Municipalidad de Alto Hospicio; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas -DAF-**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/VD/aca

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Rentas Municipales

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Obras

Administración Municipal